

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Sección de Personal

AL SERVICIO DE OTROS MI- TERIOS

Excmo. Sr.: Concedido al teniente de INFANTERÍA D. Adolfo García Calvo, "Al servicio de otros Ministerios", con carácter eventual, en el Cuerpo de Seguridad, en la provincia de Barcelona, pase a continuarlos a la de Madrid, he tenido a bien disponer que el citado oficial quede en la misma situación y afecto, para fines de documentación, al Centro de Movilización y Reserva núm. 1, percibiendo todos los devengos que le correspondan por cuenta del Presupuesto del Ministerio de la Gobernación (Sección sexta).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y cuarta divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Concedido al alférez de INFANTERÍA D. Francisco Hurtado Hurtado, "Al servicio de otros Ministerios", con carácter eventual, en el Cuerpo de Seguridad, en la provincia de Barcelona, pase a continuarlos a la de Málaga, he tenido a bien disponer que el citado oficial quede en la misma situación y afecto, para fines de documentación, al Centro de Movilización y Reserva núm. 4, percibiendo todos los devengos que le correspondan por cuenta del Presupuesto del Ministerio de la Gobernación (Sección sexta).

18

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señores Generales de la segunda y cuarta divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

ANTIGÜEDAD

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INFANTERÍA D. Enrique Granados Berthier, con destino en el regimiento núm. 15, en súplica de mayor antigüedad en su actual empleo, he resuelto desestimar la petición del recurrente, con arreglo a la orden de 7 de junio de 1881 (C. L. núm. 272).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

APTOS PARA EL ASCENSO

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien declarar aptos para el ascenso al empleo superior inmediato, cuando por antigüedad les correspondan, a los oficiales tercero del Cuerpo de OFICINAS MILITARES que figuran en la siguiente relación, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 18 de abril último (D. O. núm. 87) y por reunir las condiciones prevenidas en las leyes de 29 de junio de 1918 y 10 de mayo de 1921 (C. L. núms. 169 y 186) y demás disposiciones vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Manuel Gómez Montosa, del Estado Mayor Central.

D. José González Sánchez, de este Ministerio.

D. José Castelló Vives, de la cuarta división orgánica.

Madrid, 19 de noviembre de 1931.

Azaña.

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 6 de octubre último por el oficial segundo del Cuerpo de INTERVENCION MILITAR, con destino en la Intervención Militar de la octava división orgánica, D. Astorio González González, solicitando se le conceda el empleo de oficial primero del referido Cuerpo, por no existir en él destinos de su categoría; teniendo en cuenta que en las plantillas de la reciente organización del Ejército, aprobada por ley de 16 de septiembre anterior (D. O. núm. 209), no figuran destinos del empleo de oficial segundo en el Cuerpo a que pertenece el interesado y, por tanto, no es posible mantener en ese empleo a quienes actualmente lo ostentan, toda vez que tales oficiales segundos no tienen cabida alguna en las plantillas orgánicas, ni en realidad se puede figurar en el escalafón de Cuerpo alguno con una categoría que no esté reconocida, y habida cuenta que no lo está la de oficial segundo del Cuerpo de Intervención Militar por la citada ley de 16 de septiembre último, a la que hay que atenerse para el ingreso en el mismo de la oficialidad, y por tanto para nutrir actualmente las nuevas plantillas con el ascenso de quienes deban figurar con la última de las categorías establecidas, y considerando, finalmente, que los actuales oficiales segundos, por no haber misión propia que asignarles, se hallan todos ellos desempeñando la de oficial primero, cubriendo de hecho las vacantes que de este último empleo al presente existen, he tenido a bien disponer, accediendo a lo solicitado, y con carácter general el ascenso de los oficiales segundos del referido Cuerpo que figuran en la siguiente relación, que empieza con don Salvador Tapia Pardo y termina con D. Alvaro Campos Retana, al empleo de oficiales primeros, en el que disfrutará la antigüedad de la repetida ley de 16 de septiembre último, continuando en sus actuales destinos y comisión,

con sujeción a lo que preceptúan las órdenes de 31 de julio y 24 de septiembre últimos (D. O. núm. 215).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Salvador Tapia Pardo, Interventor de los servicios de Guerra de la plaza de Algeciras.

D. Asterio González González, con destino en la Intervención Militar de la octava división orgánica.

D. Angel Luengo Camps, con destino en la Intervención general de este Ministerio.

D. Jerónimo Sanz Soria, con destino en la Intervención Militar de la tercera división orgánica.

D. Enrique Ribes Petanás, con destino en la Intervención Militar de la cuarta división orgánica.

D. Eduardo Crespo García-Castriellón, con destino en la Intervención general de este Ministerio.

D. Julio de Barrio Pérez, con destino en la Intervención Militar de la primera división orgánica.

D. Evaristo Esteve Mira, con destino en la Intervención general de este Ministerio.

D. Francisco Ponce González, con destino en la Intervención general de este Ministerio.

D. Rogelio González Huete, con destino en la Intervención general de este Ministerio.

D. Mariano Chueca Ucar, con destino en la Intervención general de este Ministerio.

D. Ricardo Alonso de Castañeda y Navas, Interventor de los servicios de Guerra de Guadalajara.

D. Antonio García Blount, con destino en la Intervención Militar de la tercera división orgánica.

D. Leandor Ruiz-Fornells Ruiz, con destino en la Intervención general de este Ministerio.

D. José Sauquillo Navarro, con destino en la Intervención general de este Ministerio.

D. Gabino Tojo Sieyro, con destino en la tercera Inspección general del Cuerpo.

D. Juan Aguiló Villamiel, con destino en la Intervención Militar de la octava división orgánica.

D. Alfredo Guedea Millán-Astray, con destino en la Intervención Militar de la séptima división orgánica.

D. Alvaro Campos Retana, con destino en la Intervención Militar de la séptima división orgánica.

Madrid, 19 de noviembre de 1931.—Azaña.

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el empleo de farmacéutico primero de complemento de SANIDAD MILITAR al segundo de la misma escala y Cuerpo, jefe interino de la Far-

macía del Hospital Militar de Las Palmas, D. Manuel Blanco Hernández, por haber sido conceptuado apto para el ascenso y reunir las condiciones que determina la orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), asignándole en el empleo que se le confiere la antigüedad de esta fecha y continuando en su anterior situación y destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Comandante militar de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INFANTERÍA, procedente de la extinguida escala de reserva, D. Gonzalo Tejero Langarita, "Al servicio de otros Ministerios" con carácter eventual, como jefe de la Guardia Municipal de Valencia, en súplica de que se le conceda el empleo de capitán por llevar más años de subalterno que otros procedentes de la escala activa, hoy capitanes, he resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita, ya que su puesto en su escala ha de ser reglamentariamente por la antigüedad de su actual empleo, según dispone el artículo segundo del decreto de 13 de julio último (D. O. número 154).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Excmo. Sr.: He tenido a bien declarar apto para el ascenso y concederle el empleo superior inmediato al alférez de ARTILLERÍA D. Andrés Hernández Alvarez, del Grupo mixto núm. 2, con antigüedad de 29 de octubre último, por ser el más antiguo en su escala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Comandante militar de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el alférez de ARTILLERÍA D. Eulalio Esteban Sanz, retirado por circular de 7 de septiembre (D. O. núm. 200), he tenido a bien dejar sin efecto su baja por haber solicitado el retiro condicional en 6 de julio anterior, continuando en activo y

quedando disponible forzoso en Getafe. Asimismo se le confiere el empleo de teniente con la antigüedad de 21 del corriente mes, colocándose inmediatamente delante de D. Francisco Romero Marín y continuando en la citada situación de disponible forzoso en Getafe.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez de INFANTERÍA D. Miguel Delgado Alconada, con destino en el batallón Ciclista, en súplica de que se le conceda el empleo de teniente y el retiro con los beneficios del decreto de 25 de abril último (D. O. número 94), o se le reserven éstos para la fecha en que se encuentre en posesión de dicho empleo, he resuelto desestimar la petición del recurrente toda vez que no ha podido aún ser declarado apto; ni admitir esta clase de prórroga el aludido decreto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el empleo superior inmediato de su respectiva escala, a los suboficiales de complemento y conceder aquel empleo a los suboficiales retirados que también figuran en la relación que principia con don Ramón Cuesta Arranz de la Torre y termina con D. Eduardo Ruz Sanz, por haber sido declarados aptos para el ascenso y reunir las condiciones reglamentarias, asignándoles en el nuevo empleo la antigüedad de primero de agosto último y quedando afectos a los Cuerpos a que lo están actualmente o se les destina.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Ramón Cuesta Arranz de la Torre, suboficial retirado, al Centro de Movilización y Reserva 1.

D. José Sánchez Medina, suboficial retirado, al Centro de Movilización y Reserva 4.

D. Pelayo Márquez Metabosch, del

regimiento de Infantería núm. 34.

D. Pedro Barrionuevo España, del regimiento Infantería 17.

D. Ignacio Benthén Guillén, del regimiento Infantería 17.

D. Salvador Rueda Ballesteros, del regimiento Infantería 17.

D. Ramón Ruiz López, del regimiento Infantería 17.

D. José Bonnin Val, suboficial retirado, al Centro de Movilización y Reserva 7.

D. Enrique Suriñach García, del regimiento Infantería 10.

D. Manuel Martín Sastre, del regimiento Infantería 31.

D. Eugenio Prat Piñol, del regimiento Infantería 34.

D. Juan Gordón Morales, del regimiento Infantería 31.

D. Luis Padrós Planella, del regimiento Infantería 34.

D. Juan Sardá Torras, del regimiento Infantería 34.

D. Carmelo Corella Estella, del regimiento Infantería 34.

D. Vicente Lluch García, del regimiento Infantería 31.

D. Emilio Tebar Carrasco, del regimiento Infantería 31.

D. Andrés Ginot Cudet, del regimiento Infantería 34.

D. Augusto Pérez Lías, del regimiento Infantería 34.

D. Alvaro Barceló Sastre, del regimiento Infantería 34.

D. Andrés Martínez Arias, del regimiento Infantería 17.

D. José de Cobos Salas, del regimiento Infantería 17.

D. Manuel Mena Muñoz, del regimiento Infantería 17.

D. Luis Martín Lapadur, del regimiento Infantería 17.

D. José Andrades Barrionuevo, del regimiento Infantería 17.

D. Joaquín Mena Muñoz, del regimiento Infantería 17.

D. Rafael Ortega Contreras, del regimiento Infantería 17.

D. Ramón Donate de la Barrera, del regimiento Infantería 17.

D. Cristino Murciano Cedeño, del regimiento Infantería 17.

D. Miguel Madrid Conejo, del regimiento Infantería 17.

D. Ceferino Martínez Rabadán, del regimiento Infantería 17.

D. Eduardo Ruz Sanz, del regimiento Infantería 17.

Madrid, 18 de noviembre de 1931.

Azaña.

ATRIBUCIONES

Circular. Excmo. Sr.: Dada la especial organización y disciplina de las tropas del Tercio, y en analogía con lo dispuesto en la regla 21 de la orden circular de 4 de septiembre de 1920 (C. L. núm. 423), he tenido a bien facultar al coronel o jefe principal del Tercio para deponer de empleo a todas las clases de tropa procedentes del alistamiento directo del mismo, ampliándose en este sentido, por lo que respecta a dicho Cuerpo, lo dispuesto en el artículo 630 del reglamento para el régimen interior de los Cuerpos de pri-

mero de julio de 1896 (C. L. número 154), toda vez que no les es de aplicación a las clases de segunda categoría de dicha procedencia los preceptos del artículo primero del decreto de 29 de diciembre último (C. L. número 447).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo al inciso segundo de la orden circular de 8 de julio de 1919 (C. L. núm. 265), he tenido a bien disponer se anuncie a concurso la vacante de juez permanente de causas, que correspondiente a comandante de INFANTERÍA existe en la octava división orgánica, con residencia en Coruña. Los aspirantes a ella promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta disposición, las que serán cursadas al auditor de Guerra de dicha división, teniendo en cuenta lo que preceptúa la orden de 5 de octubre último (D. O. núm. 226).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

CONDECORACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Se modifican las siguientes condecoraciones actualmente en uso.

Primero. a) Mérito Militar.—Con distintivo blanco, pensionada o sin pensión, y con distintivo rojo sin pensión.

1.ª Clases de tropa y cruz de primera clase:

Sustituir la corona real por la mural y suprimir el óvalo del centro de cara con sus lises.

2.ª Cruz de segunda y tercera clase y Gran cruz:

Suprimir las flores de lis colocadas sobre rafagado, sustituir la corona real por la mural y suprimir el óvalo del centro de cara con las lises.

b) Medalla Militar.—Individual. En el reverso cambiar el centro de espalda sustituyendo la corona real por la mural y suprimiendo el óvalo de las lises.

En la cinta cambiar una de las bandas rojas por una de color morado.

c) Medalla Militar.—Colectiva.

En el anverso de la enseña del brazo, suprimir la corona real que va sobre el emblema.

d) Cruz Laureada de San Fernando.

En el reverso de la venera sustituir la corona real por la mural y la leyenda «El Rey y la Patria» por «La Patria a sus héroes». En la cinta de la Cruz y en la banda se pondrán unos bordes exteriores de tres milímetros de color morado.

e) Orden de San Hermenegildo.

a) Cruz.—Sustituir la corona real por la mural. En el reverso suprimir las letras «F. VII» dejando el centro de espalda en oro y liso.

b) Gran cruz.—Sustituir la corona real por la mural.

f) Medalla aérea:

En el anverso suprimir la corona. En el reverso suprimir el óvalo de las lises y cambiar la leyenda «Reinando Alfonso XIII» por «Aeronáutica Española». La cinta será de color azul celeste con bordes blancos.

Segundo. Los poseedores de las cruces y condecoraciones hoy reglamentarias, procederán a realizar las modificaciones indicadas; las que se concedan en lo sucesivo se ajustarán en sus modelos a lo anteriormente señalado en esta Orden.

Tercero. Los poseedores de cruces de María Cristina, Cruz roja pensionada y Medalla bicolor, no podrán continuar ostentándolas por estar hoy suprimidas dichas condecoraciones.

Cuarto. Queda prohibido el uso por los Generales, Jefes, Oficiales y clases de tropa de aquellas Medallas y Cruces cuya concesión dependa de la Presidencia o de otros departamentos ministeriales, interin no se disponga, por ellos, las modificaciones a introducir en las mismas.

Quinto. Quedan modificadas en el sentido indicado cuantas disposiciones se refieran a la forma y modelos de las cruces y condecoraciones militares de que se trata en esta Orden, quedando sin modificación las que no se indican y cuya concesión dependa únicamente del Ministerio de la Guerra.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden de 11 de agosto último (D. O. núm. 178), para proveer dos vacantes de jueces, una en Melilla y otra en Larache, he tenido a bien designar para ocuparlas al comandante de IN-

FANTERIA D. José Mourille López, en situación de disponible forzoso en la primera división, y al capitán de la propia Arma D. Juan Fernández Pérez, de la Mehal-la Jafiana del Rif, respectivamente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la primer división orgánica, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante médico D. José Nover Almoguera, actualmente destinado en el cuarto Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, en súplica de que se le adjudiquen algunas plazas de comandante médico de la guarnición de Madrid, teniendo en cuenta que los destinos a que alude se hallan cubiertos por capitanes médicos en plaza de superior categoría, con carácter forzoso, según determina la circular de 27 de julio último (D. O. núm. 142), por no existir comandantes disponibles, circunstancia que en la actualidad persiste, siendo ello causa de que no hayan sido anunciados con arreglo a lo preceptuado en el decreto de 4 de mayo del año actual (D. O. número 98), he resuelto desestimar la solicitud del interesado, que deberá limitar su petición a las vacantes que periódicamente sean anunciadas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señores Generales de la quinta, y sexta divisiones orgánicas.

Excmo. Sr.: Conforme a lo propuesto por V. E., he tenido a bien disponer que las clases de tropa que figuran en la siguiente relación, pasen destinados, de plantilla, a los Grupos de Regulares y compañía Disciplinaria, en vacante que de su clase existe, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Generales, de la segunda, quinta y octava divisiones orgánicas, Comandante militar de Canarias e Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Suboficial, D. Enrique Gallardo Guerrero, del regimiento 17, al Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1.

Sargento, Salvador San Medardo Corrales, del regimiento 42, al mismo.

Cabo cornetas, Leoncio Jiménez Alguacil, del regimiento 3, al mismo.

Sargento, Francisco Martínez Pernas, del regimiento 29, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache 4.

Sargento, José Moris Climent, del regimiento 5, al mismo.

Sargento, José Castañeda Aragón, de la Caja recluta 60, a la Compañía disciplinaria.

Madrid, 18 de noviembre de 1931. Azaña.

HABERES PASIVOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez de INFANTERIA D. Félix Pascual Urbernaga, retirado por Guerra, con arreglo a la ley de 8 de enero de 1902, con residencia en San Sebastián, que solicita mejora de retiro, he resuelto desestimar la petición del recurrente, toda vez que la citada ley le fijó situación definitiva que no ha sido modificada por disposición alguna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de INFANTERIA D. Vicente Aced Márquez, disponible voluntario en esta división, he tenido a bien concederle una nueva prórroga de dos meses a la licencia que por asuntos propios le fué concedida por órdenes de 21 de febrero y 7 de septiembre últimos (D. O. números 44 y 200) para la Habana (Cuba), con arreglo a cuanto dispone el artículo 64 de las instrucciones aprobadas por orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101); debiendo tener presente el interesado lo preceptuado en las de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre del corriente año (D. O. núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de la GUARDIA CIVIL, con destino en la Comandancia de La Coruña, Rafael Perriago Sánchez, he tenido a bien concederle veintinueve días de licencia por asuntos propios para Coímbra (Portugal) y Arcila (Marruecos), con sujeción a lo establecido en las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor general de Guerra.

PASES A LA GUARDIA CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INFANTERIA, con destino en el regimiento núm. 17, D. Sebastián Cabrera Montes, en súplica de ser nuevamente incluido en la escala de aspirantes a ingreso en la Guardia Civil, en el puesto que por antigüedad le correspondía, por insistir en su petición que con anterioridad tenía formulada y estar próximo a corresponderle el ingreso; teniendo en cuenta que en la copia de la hoja de hechos le aparece el correctivo de catorce días de arresto que con fecha 20 de marzo de 1928 le fué impuesto, he resuelto, en su vista, disponer su eliminación de la escala de aspirantes con arreglo a lo dispuesto en el artículo tercero de la orden circular de 2 de julio de 1925 (D. O. núm. 146), ya que de haberse tenido noticia oportunamente de aquella corrección, hubiese sido eliminado seguidamente, pudiendo, si persiste en sus deseos de ingresar, proceder a la invalidación de la nota que le aparece en su hoja de hechos, y una vez efectuado, entonces promover nueva instancia, solicitando su anotación en la escala, sometiéndose, desde luego, al turno que le corresponda, en consecuencia con los que a la vez que él lo soliciten.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Director general de la Guardia Civil.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por la suprimida Capitanía general de la primera región, con escrito de 4 de abril último, promovida por el capitán de CABA-

LLERIA, que tenía su destino en el disuelto regimiento Cazadores de Albuera 16 de su Arma, hoy en situación de disponible forzoso en esta división, D. Jesús García y García, y de acuerdo con lo informado por la Asesoría de este Ministerio, he tenido a bien resolver que la relación inserta a continuación de la orden circular de 31 de marzo de 1925 (D. O. núm. 73), que concede la medalla de sufragios por la Patria pensionada a varios oficiales, sea ampliada por lo que afecta al recurrente, en el sentido de que por pensión diaria le corresponden 9.989 pesetas, en vez de las 8.765 que le señalaron, que con las 1.400 de indemnización, suman 11.389 y no 10.165 como entonces se le asignaron, una vez que la curación de la herida que sufrió el 19 de diciembre de 1921, y por la que se le concedió la precitada condecoración, invirtió 730 días, o sea el completo de la pensión que fija el artículo sexto de la ley de 21 de julio de 1921 (C. L. núm. 273), siendo reclamada y abonada dicha diferencia de 1.215 pesetas por la Pagaduría de Haberes correspondiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

RENUNCIAS A INGRESOS EN LA GUARDIA CIVIL

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de INFANTERÍA D. Antón Lissarregue Leis, he tenido a bien disponer sea eliminado de la escala de aspirantes a ingreso en la Guardia Civil.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Director general de la Guardia Civil.

RESERVA

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer el pase a situación de reserva, con arreglo a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), del teniente coronel y capitán de la GUARDIA CIVIL, D. Rafael Aguirre García y D. Rafael Pereira Caballero, por haber cumplido la edad para obtenerlo en el mes actual, en cuya situación percibirán, a partir de primero de diciembre próximo el haber mensual

de 916,66 y 562,50 pesetas, respectivamente, por los Tercios octavo y II.º, a los que quedan afectos por fijar su residencia en Almería y Miajadas (Cáceres), sin perjuicio de la resolución que en su día se de a las instancias que tienen presentadas solicitado el pase a retirado, con los beneficios del decreto de 25 de abril último (D. O. núm. 94).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Generales de la primera, segunda y séptima divisiones orgánicas e Interventor general de Guerra.

RETIRADOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. en 16 del mes de octubre último, promovida por el comandante médico D. José Pons Serena, retirado en Tarragona, en súplica de que se le conceda el cambio de residencia en dicha situación a Figueras (Gerona), he tenido a bien acceder a los deseos del interesado, por haberlo solicitado dentro del plazo que determina la orden circular de 30 de septiembre anterior (D. O. núm. 223).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien resolver que la relación inserta a continuación de la orden de 12 de septiembre último (D. O. núm. 205), por la que se concede traslado de residencia a personal de jefes y oficiales de INFANTERÍA, retirados, se entienda rectificada en el sentido de que el capitán D. Félix Moreno Poza, que en ella se incluye, se llama como queda dicho, y no D. Félix Moreno Boza, como por simple error de imprenta en ella aparece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y sexta divisiones orgánicas.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INFANTERÍA, procedente de la extinguida escala de reserva, D. Mariano Fernández Labayol, hoy retirado en Al-

calá de Henares (Madrid), en la que solicita el empleo de capitán, que le hubiera correspondido en caso de no haber sufrido disminución la plantilla de esta clase en el año 1924, he resuelto desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INFANTERÍA D. José Antonio Fernández, hoy retirado, con arreglo al decreto de 25 de abril último, con residencia en Blanca (Murcia), en súplica de que se le conceda mayor antigüedad en su actual empleo, he resuelto desestimar la petición del recurrente, con arreglo a la orden de 7 de junio de 1881 (C. L. núm. 272).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señores Comandante general de Baleares y General de la tercera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio, promovida por el suboficial de la tercera Comandancia de INTENDENCIA, retirado, D. Eduardo Ortega Peñas, en súplica de que se le considere comprendido en el cuarto período de reenganche, acumulándosele los abonos de campaña, he resuelto desestimar la petición del interesado, toda vez que no son computables para efectos de reenganche dichos abonos de campaña por oponerse a ello el apartado g) de la regla tercera de la orden circular de 2 de julio de 1913 (C. L. núm. 137) y lo resuelto por la de 31 de mayo de 1930 (D. O. núm. 121) y 17 de agosto último (D. O. núm. 183).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Guardia Civil, retirado, Antonio Molina Vidal, domiciliado en Jávea (Alicante), en súplica de que se revise el acuerdo del disuelto Consejo Supremo de Guerra y Marina, en el expediente que se le instruyó para su ingreso-

en el Cuerpo de Inválidos Militares; y teniendo en cuenta que no han variado los fundamentos legales que en su momento le fueron aplicados y hecha dicha aplicación sin error de derecho y conforme a la legislación vigente, he resuelto en su vista, desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a la revisión que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia civil licenciado Domingo Zapata Tejedor, domiciliado en Zamora, calle del Toral, número 15, en súplica de que se le conceda abono de tiempo de servicio para efectos de haber pasivo, reputándosele como tal el que permaneció con licencia ilimitada y en situación de primera reserva, he resuelto desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita, toda vez que el tiempo de referencia no es de los enumerados en el artículo octavo del Estatuto de Clases Pasivas del Estado aprobado por decreto de 22 de octubre de 1926 (C. L. núm. 372), que vino a robustecer el criterio sustentado en la orden de 6 de marzo de igual año (C. L. núm. 91).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por los guardias civiles y carabineros, retirados con anterioridad al año 1920, comprendidos en la siguiente relación y domiciliados en Santander, en súplica de que se les conceda mejora de haber pasivo, he resuelto desestimar la petición de los interesados por carecer de derecho a lo que solicitan, en analogía a lo dispuesto por varias disposiciones, entre ellas la que hace referencia a la de 18 de mayo último (D. O. núm. 109).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

RELACION QUE SE CITA

Alejandro Triana, domiciliado en la calle de Atalaya, núm. 9.
Francisco Perona.
Cayetano Fernández.
Antonio Herrero.

Angel Cabado.
Mauricio San Domingo.
Gregorio Corredera.
Hermenegildo López.
Gumersindo González Alonso.
Juan González Gutiérrez
Luciano Carro.
Gregorio Cuatango.
Angel Barrio.
Gregorio Caballero.
Angel Fadón.

Madrid, 18 de noviembre de 1931.—
Azaña.

RETIROS

Excmo. Sr.: Por haber cumplido el día 25 de octubre próximo pasado la edad reglamentaria para el retiro el teniente coronel de INFANTERIA en situación de reserva, afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 4 (Granada), D. Baldomero Flores Paradás, he tenido a bien disponer que el citado teniente coronel cause baja en el Arma a que pertenece por fin de octubre expresado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de INFANTERIA en situación de reserva, afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 4 (Granada), D. Pedro Ridaó Jiménez, he tenido a bien concederle el retiro para Almería, disponiendo al propio tiempo que por fin del corriente mes sea dado de baja en el Arma a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento, y como rectificación de la orden que apareció inserta en el DIARIO OFICIAL núm. 238, dirigida a la tercera división orgánica. Madrid, 18 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señores Generales de la segunda y tercera divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de SANIDAD MILITAR, de la escala de reserva (S. R.) en Melilla, D. Fernando Martín Pérez, he tenido a bien concederle el retiro para Málaga, causando baja en el Ejército por fin del presente mes, sin perjuicio del señalamiento de haber pasivo que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 18 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien resolver que la relación inserta a continuación de la circular fecha 29 de julio último (D. O. núm. 167), por la que se concede retiro a varios tenientes de INFANTERIA, se entienda rectificadas en el sentido de que D. Atanasio Belio Lapuente, en ella incluído, se llama como queda dicho, y no don Anastasio Belio Lapuente como en la citada disposición aparece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: Por haber cumplido el día 13 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el alférez de INFANTERIA (E. R.), retirado por Guerra, capitán honorífico D. Emilio García García, he tenido a bien disponer que el citado oficial cause baja por fin del corriente mes en la nómina de retirados de esa división, y que a partir de primero de diciembre próximo se le abone por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer el retiro para los puntos que se expresan en la siguiente relación, y por lo tanto la baja por fin del presente mes, de los oficiales de la GUARDIA CIVIL, comprendidos en la misma por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo en el mes actual, sin perjuicio de la resolución que se dé en su día a las instancias que tienen promovidas D. Manuel Santos Fuentes y D. Manuel Fés Bielsa, solicitando pasar a retirado con los beneficios del decreto de 25 de abril último (D. O. núm. 94).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitán situación de reserva.

D. Francisco Quintero Gómez, afecto para haberes al 18.º Tercio, para Bélmez (Córdoba).

Tenientes

D. Manuel Santos Fuentes, de la Comandancia de León, para León.
D. Manuel Fés Bielsa, de la Comandancia de Huesca, para Tamarite de Litera (Huesca).

Alférez

D. Ramón Servalls Vila, de la Comandancia de Tarragona, para Palma de Mallorca (Balears).
Madrid, 18 de noviembre de 1931.
Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer el retiro para los puntos que se expresan en la siguiente relación, de las clases e individuos de tropa de la GUARDIA CIVIL comprendidos en la misma, la cual comienza con D. Félix García García y termina con Agustín Sirgado García, por haber cumplido la edad para obtenerlo en el mes actual, disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo sean dados de baja en el Cuerpo a que pertenecen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Suboficial.

D. Félix García García, de la Comandancia de Logroño, para Aguiar de Campos (Valladolid).

Sargento.

Antonio Cid Martín, de la Comandancia de Lérida, para Lérida.

Cabo.

Florencio Izquierdo Torres, de la Comandancia del 26.º Tercio, para Madrid.

Guardias.

Francisco Fuster Bérenguer, de la Comandancia de Alicante, para Altea (Alicante).

Pedro Royo Morata, de la Comandancia de Teruel, para Teruel.
Zacarías Fernández Estrada, de la Comandancia de Vizcaya, para Bilbao (Vizcaya).

Ignacio González Cabezuolo, de la Comandancia de Albacete, para Villarrobledo (Albacete).

Manuel Dopico Pardo, de la Comandancia de La Coruña, para La Coruña.

Florencio Ponce Berdié, de la Comandancia de Zaragoza, para Zaragoza.

Elías Fuster Bellido, de la Comandancia de Teruel, para Montegudo (Teruel).

Manuel Paul Malpartida, de la Comandancia de Cáceres, para Badajoz.

Severiano Sáinz Urrizar, de la Comandancia de Guipúzcoa, para Elgoibar (Guipúzcoa).

Vicente Gallén Paus, de la Comandancia de Barcelona, para Castellón de la Plana.

Francisco Romero Polo, de la Comandancia de Cáceres, para Cáceres.

Francisco Ruiz Díaz, de la Comandancia de Caballería del quinto Tercio, para Valencia.

Domingo Fernández Hidalgo, de la Comandancia de Vizcaya, para Las Arenas (Vizcaya).

Jesús García Fernández, de la Comandancia de Oviedo, para Avilés (Oviedo).

Vicente Villamor de la Mano, de la Comandancia de Zamora, para Bóveda de Toro (Zamora).

Francisco Rueda Rubio, de la Comandancia de Granada, para Granada.

Santiago Sagrado Rodríguez, de la Comandancia de Salamanca, para Aldeadávila de la Rivera (Salamanca).

Francisco Peña Castillo, de la Comandancia de Caballería del cuarto Tercio, para Huelva.

Gabriel Arrom Oliver, de la Comandancia de Baleares, para Palma de Mallorca (Balears).

Agustín Sirgado García, de la Comandancia de Badajoz, para Jerez de los Caballeros (Badajoz).

Madrid, 18 de noviembre de 1931.—
Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien resolver que la orden de 29 de agosto último (D. O. núm. 193), por la que se concede retiro a dos músicos mayores del Ejército, se entienda rectificada en el sentido de que el de segunda D. Eugenio Félix Molina Razola se llama como queda dicho, y no don Eugenio Molina Bazola como en la citada disposición aparece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

SECRETARIOS DE CAUSAS

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de julio último, y vista la propuesta formulada por V. E. como resultado de los concursos anunciados por circulares de 24 del mismo mes y 4 de septiembre siguiente (D. O. núms. 165 y 202) para

proveer plazas de secretarios de causas de segunda categoría de los Juzgados permanentes de esas divisiones y Comandancia militar; teniendo además en cuenta lo dispuesto en el reglamento por que se rigen estos destinos, aprobado por orden de 11 de julio de 1919 (D. O. núm. 129), he tenido a bien aprobar la referida propuesta, designando para ocupar aquéllas a los suboficiales y sargentos de INFANTERÍA que a continuación se relacionan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señores Generales de la segunda y cuarta divisiones orgánicas y Comandante militar de Canarias.

RELACION QUE SE CITA

A la segunda división orgánica.

Suboficial, D. José Morilla Morales, del regimiento Infantería núm. 22.

A la cuarta división orgánica.

Sargento, Alejandro Morales Ibáñez, secretario de causas del Juzgado permanente de la misma, que se hallaba supernumerario, al mismo de plantilla.

A la quinta división orgánica.

Suboficial, D. Antonio Sánchez Herrando, del regimiento Carros de combate núm. 2.

Comandancia militar de Canarias.

Suboficial, D. Ramón Padilla Trujillo, del regimiento Infantería número 37.

Sargento, Ramón Díaz Gutiérrez, del mismo Cuerpo que el anterior.

Sargento, José Pérez Rivero, del mismo Cuerpo que el anterior.

Para la cuarta división se nombra aspirante a dicho cargo al sargento, del regimiento Infantería núm. 11, Fructuoso Muñoz Sobrino.

Madrid, 18 de noviembre de 1931.—
Azaña.

SEPARADOS DEL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que en 10 de junio último dirigió a este Ministerio el ex teniente de la GUARDIA CIVIL, separado del servicio por Tribunal de honor, don Juan Miña Trigueros, domiciliado en Cádiz, calle de Segismundo Moret, 29, accesoria, solicitando acogerse a los beneficios de retiro que determina el decreto de 25 de abril del corriente año, caso de que de la resolución de la instancia que en igual fecha dirigió al Presidente del Gobierno de la República, solicitando la revisión del Tribunal de honor que se le formó, se dispusiese su vuelta al Instituto, he resuelto

desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho, ya que la segunda instancia a que hace referencia esta disposición, fué resuelta en sentido negativo por orden de 2 del actual (D. O. núm. 247).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada a favor del mozo de término, José Guerra Fuen-

tes, destinado en la Farmacia del Hospital Militar de Alcalá de Henares, he tenido a bien disponer se le abone el haber diario de 6 pesetas, a partir de primero del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán médico del

Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. José Sánchez Nieto, en situación de supernumerario sin sueldo en la primera división, he tenido a bien concederle vuelva a activo, continuando en la misma situación de supernumerario hasta obtener colocación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de noviembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA.